

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Sección provincial de Estadística de Madrid

### Censo de Jurados

Circular a los señores Jueces de primera instancia e instrucción, Delegado de Hacienda, Alcaldes y Jueces municipales de la provincia

La «Gaceta» del día 13 del mes corriente publica una Circular de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, por la que, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931, sobre rectificación en las listas de Jurados, se dispone lo siguiente:

Primero. Los Jueces de primera instancia e instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectivas relaciones certificadas de los individuos de uno y otro sexo comprendidos en los siguientes apartados:

- Procesados criminalmente.
- Condenados a penas aflictivas o correccionales, para los que no hayan transcurrido quince días, sin delinquir después de extinguida la condena.
- Condenados dos o más veces por causa de delito.
- Quebrados no rehabilitados.
- Concursados no declarados inculpables.

Segundo. Lo mismo harán los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos, como segundos contribuyentes para los que esté expedido mandamiento de apremio.

Tercero. Asimismo los Alcaldes con los que hayan sido socorridos en el presente año como pobres de solemnidad, y con las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de septiembre de 1933, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

- Por ser mayores de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecinos del término municipal, con cuatro o más años de residencia.
- Tener título académico o profesional o haber desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las demás condiciones del apartado anterior, aunque no sean cabezas de familia.
- Ser mujeres casadas de treinta o más años de edad, que sepan leer y escribir y llevan más de cuatro años

de residencia en el término municipal sin hallarse comprendidas en el apartado anterior.

Cuarto. De igual modo los Jueces municipales, con los fallecidos desde 1.º de septiembre de 1933 que supieran leer y escribir y tuvieren treinta o más años de edad.

En su virtud he de recomendar con todo encarecimiento a las expresadas autoridades de la provincia que remitan con toda urgencia a esta Jefatura (Núñez de Balboa, 17) las relaciones certificadas que respectivamente se les asignan en las precedentes disposiciones, a fin de que el día 3, precisamente, del próximo mes de noviembre, según se halla prevenido, pueda constituirse el Tribunal que ha de proceder al sorteo y la elección de individuos que deban figurar en las listas definitivas de Jurados, conforme a lo prevenido en el artículo 11 del mencionado Decreto, y no dejen de ser incluidos o excluidos, según corresponda, quienes hayan de constar en las certificaciones antes referidas, si sufra retraso o cualquier otro quebranto servicio de tanta trascendencia.

Madrid, 14 de septiembre de 1934.  
El Jefe provincial de Estadística, L. Garnelo Fernández.  
(Núm. 2.400)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

Don Wenceslao Carrillo Alonso, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Rafael Calvo, número 6, a favor del mozo número 991 del actual reemplazo, Emilio Vázquez Dombriz, se precisa conocer el paradero de Luis Vázquez Usabia, natural de Pulpi (Almería), padre del referido mozo, el cual desapareció de su domicilio. Parque de Aerostación Militar (Guadaajara), hace más de diecinueve años; por tanto ruego a las autoridades y al público en general, que todo aquel que conozca el paradero del referido individuo lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Madrid, 12 de septiembre de 1934.  
W. Carrillo.  
(Núm. 2.401)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOBENDAS

El día 30 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o la del Teniente en quien pudiera delegar, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Valdío y Arroyo del Juncal, de estos propios, durante el año forestal de 1934 a 1935, con 500 cabezas lanaras, 25 vacunas y 25 mayores, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Si dicha subasta fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y con la rebaja del 10 por 100 del tipo de la tasación.

Alcobendas, 10 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Enrique López.  
(Núm. 2.407) (O.—700)

### VALDEMANCO

Por el Ayuntamiento de esta Villa se tiene acordada para el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce, la subasta de los pastos del prado Navaluengo, de los propios de este municipio, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que éste delegue, para 80 lanaras y 4 vacuno, en la tasación de 150 pesetas, y con arreglo a las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Valdemanco, 10 de septiembre de 1934.—El Alcalde (Firmado).  
(Núm. 2.408) (O.—701)

### VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones al citado proyecto durante dicho plazo de exposición y otros ocho días siguientes, los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de

lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Vallecas, a 15 de septiembre de 1934.  
El Alcalde, Amós Acero.

(X.—488)

### ALCORCON

Se halla depositada en esta Alcaldía para su entrega a quien acredite ser su dueño, una vaca, encontrada en el campo de este término municipal, en el lugar conocido «por El Retablo», siendo las señas de dicho semoviente las siguientes: color pardo, las orejas rasgadas.

Alcorcón, a 13 de septiembre de 1934.—El Alcalde (Firmado).

(E.—213)

### MAJADAHONDA

Confecionado por el Servicio de la Conservación Catastral de la riqueza rústica el apéndice al padrón de dicha riqueza que ha de surtir efectos tributarios en el próximo año de 1935, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Majadahonda, a 5 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Angel Millán.  
(Núm. 2.154) (X.—485)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA

Don Faustino Castaño de Mendoza, Secretario de la Junta Administrativa de Hacienda,

Por el presente se cita a Manuel Abreu Pérez, de veintinueve años de edad, profesión estudiante, y con domicilio últimamente conocido en Madrid, en la calle del Arenal, número 26, piso principal, a fin de que el día 27 de septiembre próximo comparezca ante la Junta Administrativa, a las once horas, que se celebrará en esta Delegación y responda de los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por contrabando, en virtud de acta levantada por fuerzas del Resguardo de la Compañía de Tabacos del puesto de esta Capital.

Advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante la Junta puede presentar y proponer toda la prueba de que intente valerse y estime pertinente a su derecho, y que puede designar un vocal para la Junta, que ha-

brá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en la localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria a los efectos del pago correspondiente subsidio más de cinco años.

Cádiz, 27 de agosto de 1934.—El Secretario de la Junta, F. Castaño.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, J. Galván.

Don Faustino Castaño de Mendoza, Jefe de Negociado del Cuerpo general de Hacienda, Secretario de la Junta Administrativa,

Por el presente se cita a Antonio Moura Preciosa, mayor de edad, de profesión feriante y con domicilio últimamente conocido en Madrid, en la Avenida de Galán y García Hernández, número 63 (Carabanchel Bajo, a fin de que el día 27 de septiembre próximo comparezca a las once horas ante la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación, y responde de los cargos que resultan de expediente que se le sigue por contrabando, en virtud de acta levantada por fuerzas de Carabineros del puesto de Jerez de la Frontera.

Advirtiéndole que en el acto de su comparecencia a n t e la Junta puede presentar y proponer cuantas pruebas estime pertinente a su derecho e intente valerse, pudiendo designar un vocal para la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta localidad que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria, a los efectos del pago del subsidio, más de cinco años.

Cádiz, 25 de agosto de 1934.—El Secretario de la Junta, F. Castaño.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., J. Galván.  
(Núm. 2.144)

## Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Valentín Fernández Álvarez, dueño del bar «Cervantes», sito en la Glorieta de Quevedo, número 2, de esta Capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que en 14 de agosto último, le fué impuesta una multa de 50 pesetas, por tener funcionando en dicho establecimiento un aparato de radio, sin la debida autorización de este Centro directivo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 9 de septiembre de 1934.—El Director general, J. Valdivia.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Alberto González Martín, contra la Sociedad Metropolitana de Construcción y otra, sobre reclamación por accidente

del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 4 de agosto de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número 9, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alberto González Martín, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José María Labernia; y de la otra, y como demandadas, la Compañía Metropolitana de Construcción y la Compañía de Seguros «La Providencia», representada por don José Abad Verger, sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Sociedad Metropolitana de Construcción y a la Compañía de Seguros La Providencia, a que abonen al actor Alberto González Martín, la cantidad de trescientas setenta pesetas con ochenta céntimos por los conceptos reclamados.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si el recurrente es la demandada, del importe de la condena. Lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba. (Rubricado.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Sociedad Metropolitana de Construcción, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de septiembre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.  
(Núm. 2.139) (I. -115)

## SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL DE RUSTICA

### PROVINCIA DE MADRID

#### Término municipal de Navarredonda

Relación de los tipos evaluatorios revisados:

Cultivos; calificación y subcalificación. Clases: Término; Zona. Tipo, total. Renta, pesetas.

R. e., cereales y leguminosas. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 13, 14, 13-C. Pesetas 98, 75, 49. Pesetas 38,48, 25, 29.

R. e., prado natural. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 14, 15, 11 pd. Pesetas 107, 76, 52. Pesetas, 57, 34, 42,50, 27,30.

S. cereales, año y vez. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 14, 15, 16. Pesetas 37, 26, 15. Pesetas 21, 13, 5.

S. prado natural. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 10, 11, 12. Pesetas 76, 52, 29. Pesetas 38,32, 27,30, 16,25.

S., monte bajo. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 9.ª, 11, 13. Pesetas 20, 16, 11. Pesetas 12, 9, 6 pesetas.

S., erial pastos. 1.ª, 2.ª Pesetas 2,45, 1,51. Pesetas 1,94, 1,20.

Madrid, 7 de septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, R. Orozco.  
(Núm. 2.145)

#### Término municipal de Oteruelo del Valle

Relación de los tipos evaluatorios revisados:

Cultivos; calificación y subcalificación. Clases: Término; Zona. Tipo, total. Renta, pesetas.

R. C., huerta. Unica; 9.ª Pesetas 310. Pesetas 172,72.

R. cereales y tubérculos. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 11, 12, 14. Pesetas 144, 121, 75. Pesetas 65,40, 51,94, 25.

R. prado con árboles. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 12-3, 13-4, 15-5. Pesetas 172, 140, 78. Pesetas 90,73, 74,87, 44,20.

Secano, cereales. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 14, 15, 16. Pesetas 37, 26, 15. Pesetas 21, 13, 5.

S. prado con árboles. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 7-4, 8-5, 11-6. Pesetas 151, 126, 53. Pesetas 74,09, 62,06, 28.

S., monte bajo. Unica. 12. Pesetas 13. Pesetas 8.

S., erial pastos. Unica. Pesetas 6. Pesetas 4,80.

Madrid, 7 de septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, R. Orozco.  
(Núm. 2.146)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Marina Sirera El Puente con doña Ignacia El Puente, como representante legal de sus hijas Pilar y Mercedes Sirera Elpuente, don Luis Sirera Elpuente, don Manuel Martín Luque, y las personas desconocidas a quienes pueda afectar, sobre inexistencia de aceptación tácita de la demandante a la herencia de su padre don Benito Sirera y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 435

En la Villa de Madrid, a 7 de noviembre de 1933. Vistos ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2, de esta Capital, en los que es demandante doña Marina Sirera y Elpuente, vecina de Carabanchel Bajo y dedicada a sus labores, contra doña Ignacia Elpuente y Sauras, por sí y como madre y representante legal de sus hijas menores de edad doña Pilar y doña Mercedes Sirera Elpuente, los cinco últimos como herederos de don Benito Sirera Castell. sobre pago de 67.500 pesetas, intereses, gastos y costas, desestimando la demanda en lo referente a la pretensión de que se declare que los citados hermanos Sirera y Elpuente otorgaron con error y dolo en el consentimiento la escritura de mandato mencionada de 24 de febrero de 1926, no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias, y una vez firme esta resolución con certificación de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado su procedencia para su ejecución.

nos el 24 de febrero de 1926 ante el Notario de este Colegio don Federico Plana y Oellisa y la declaración de que no existe aceptación tácita de la herencia de su padre, por el hecho de otorgar la mencionada escritura objeto, con otros extremos, de este juicio pendiente en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, representada y defendida respectivamente, ante este Tribunal por el Procurador don José Antonio Morencos y Gramaren y los Letrados don Agustín Retortillo y de León y don Félix Ester y Gómez, no habiéndose perdonado las otras partes

#### Fallamos

Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que doña Marina, don Luis, doña Pilar y doña Mercedes Sirera Elpuente no aceptaron tácitamente la herencia de su difunto padre don Benito Sirera y Castell al otorgar en esta Villa el 24 de febrero de 1926 ante el Notario don Federico Plana Pellisa una escritura de mandato a favor de don Angel Martínez de la Riva y Quintas, siendo válida y eficaz la anterior escritura de repudiación de la indicada herencia, otorgada por los mismos en esta Capital el 18 de marzo de igual año, ante el Notario don Jesús Castro y Rodríguez, y en su consecuencia declaramos nula en cuanto afecta a dichos doña Marina, don Luis, doña Pilar y doña Mercedes Sirera y Elpuente la sentencia de 10 de marzo de 1928 dada por la Sala segunda de esta Audiencia en grado de apelación en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de don Manuel Martín Luque y Galán, contra la Sociedad Reguladora colectiva «La Defensa Económica, Ortega y Compañía», don Adelardo del Alamo y Magro, doña Marina y don Luis Sirera y Elpuente y doña Ignacia Elpuente y Sauras, por sí y como madre y representante legal de sus hijas menores de edad doña Pilar y doña Mercedes Sirera Elpuente, los cinco últimos como herederos de don Benito Sirera Castell. sobre pago de 67.500 pesetas, intereses, gastos y costas, desestimando la demanda en lo referente a la pretensión de que se declare que los citados hermanos Sirera y Elpuente otorgaron con error y dolo en el consentimiento la escritura de mandato mencionada de 24 de febrero de 1926, no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias, y una vez firme esta resolución con certificación de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a los demandados por su incomparecencia ante esta Audiencia se hará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Manrique Mariscal de Gante, José Arias Vila.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido de los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico. Madrid, 7 de noviembre de 1933. Ante mí: P. H., Licenciado Antonio Bermudo. Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta a los litigantes no comparecidos doña Ignacia Elpuente, como representante legal de sus menores hijas doña Pilar y Mercedes Sirera Elpuente, don Luis Sirera Elpuente, don Manuel Martín de Luque y las personas desconocidas a quienes pueda afectar, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 2.286) (C.—419)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de instrucción número 6, en el rollo dimanante del sumario seguido por el Juzgado de dicho número, bajo el 419 del año 1931, por injurias a la Autoridad, contra Luis Mael Bréu, se hace saber a dicho individuo que por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, con fecha 12 de mayo último, ha sido comprendido en los Beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril anterior.

Madrid, 31 de agosto de 1934.—El Secretario, P. S., José Gutiérrez.

#### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, en el sumario seguido en el extinguido Juzgado del Congreso, con el número 792 de 1930, contra María del Valle Michilini e Ignacio Gutiérrez Lafuente, por hurto, se hace saber a éstos en debida forma la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, cuyos beneficios les ha sido otorgados en la sentencia dictada en la expresada causa, asimismo se les requiere para que mancomunada y solidariamente satisfagan a los perjudicados la indemnización que en la parte proporcional les corresponda. Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Fran-

cisco de André.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Fernando Vela. (Núm. 2.357)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta villa, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa contra Práxedes Rodríguez Iglesias, con el número 1.205 de 1931 en el extinguido Juzgado del Congreso, se hace saber a los perjudicados José Guisasaola, Germán Gainza y Modesto Zunzunegui que por la sección cuarta de esta Audiencia, en la sentencia dictada en la expresada causa, acordó se les abone por el penado, en concepto de indemnización, 27 pesetas al primero y 100 a cada uno de los otros dos.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Francisco de André.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Fernando Vela. (Núm. 2.356)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber a Román López y López, que tuvo su domicilio últimamente en el pueblo de Canillas, calle de José García, número 9, que por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, con fecha 22 de mayo del corriente año, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, con el número 32 del año 1932, por reunión ilegal, contra otros y el referido Román López y López, ha sido declarado comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril último.

Madrid, 28 de agosto de 1934.—El Secretario, Francisco de André.

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber a don Manuel Herrero Oria, domiciliado en la avenida de Eduardo Dato, número 18, piso quinto, y ausente en la actualidad de esta capital, sin que se conozca su residencia, que en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 6, bajo el 137 de 1933, por desorden público, atentado y lesiones, en el que figura como perjudicado, que por la sección segunda esta Audiencia provincial se dictó auto con fecha 25 de abril último, decretando el sobreseimiento libre, por aplicación de la ley de Amnistía.

Madrid, 31 de agosto de 1934.—El Secretario, P. S., José Gutiérrez.

#### JUZGADO NUMERO 14

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos promovidos en concepto de pobre a nombre de doña María Teresa Ligar Carrascosa, con su esposo, don Luis Alvarez Pastor, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez interino señor Gilabert.—Madrid, 23 de agosto de 1934.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y teniéndose por presentadas las copias simples que se acompañan en cumplimiento de lo mandado en la providencia del 8 del actual, dando curso a la demanda de divorcio formulada a nombre de doña María Teresa Ligar Carrascosa, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustánciese por los trámites establecidos para el juicio ordinario de me-

nor cuantía, y al efecto se confiere traslado de ella con emplazamiento al demandado don Luis Alvarez Pastor y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, cuyo emplazamiento se les hará notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples presentadas de la demanda y documentos y además respecto al demandado señor Alvarez, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio de Cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe, Eduardo Gilabert.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar y emplazar según y a los fines acordados a don Luis Alvarez Pastor, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la autorizo en Madrid, a 27 de agosto de 1934.—El Secretario, José Cruz. (C.—409)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en la pieza separada de juicio de abintestato de doña Candelaria González Martínez, que falleció en esta capital el día 7 de diciembre de 1924, a los ochenta y tres años de edad, natural de Madrid, hija de don José y de doña Vicenta, de profesión pensionista, en su domicilio, sito en la calle de Santa María, número 13, piso cuarto, se anuncia el expresado fallecimiento de doña Candelaria González Martínez, sin testar, y llamando por segundo vez a los parientes que se crean con derecho a la herencia, ya que en el primer plazo no ha comparecido ninguno, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—Ante mí (firmado).—(Firmado.) (Núm. 2.261) (C.—410)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 299 de 1930, por estafa, se requiere al penado Ezequiel Martínez Pérez, para que pague la indemnización de ciento cincuenta pesetas a que fué condenado en dicha causa.

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 21 de esta Capital en providencia dictada en diez del actual en el expediente sobre protocolización de testamento ológrafo de doña Araceli López Rodríguez, que falleció el 14 de octubre último, siendo de ochenta y nueve años de edad, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), hija de Antonio y de Agustina, de estado viuda de Manuel Gil Sacristán, sin dejar sucesión, ha señalado nuevamente para la información testifical que previene el Código Civil vigente, el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, y para la práctica de dicha in-

formación se cita a los parientes más próximos de la finada por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose a los parientes que de no concurrir, podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Villar. (Núm. 2.404)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del número doce, de la misma, en los autos de juicio o procedimiento judicial sumario que con arreglo al artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, importe de un préstamo, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la suma de doscientas sesenta mil pesetas, la finca que se dirá, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

##### Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Don Quijote, número diecinueve provisional, que constará de cuatro plantas, y que ocupa una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos diecisiete pies con ochenta y cuatro décimas de otro, también cuadrados.

##### Condiciones de la subasta

##### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el sitio destinado al efecto, Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las doscientas sesenta mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán ser aceptadas por los licitadores previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la postura que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—2.230)

## JUZGADO NUMERO 10

### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Ambrosio Bordehore, en nombre de la Sociedad Pizala y Crory, S. A., contra don Miguel Tena, sobre pago de dos mil setecientos cincuenta pesetas, intereses y costas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de mil quinientas pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados al referido demandado, y que son los siguientes:

Dos montacargas de la casa «Askal», de dos brazos de hierro.

Cinco motores de cuarto H. P. cada uno, dos de ellos correspondientes a los montacargas anteriores, y los otros tres diversos, los dos primeros de corriente continua, y los otros tres restante de corriente alterna.

Cuyos motores se encuentran depositados en poder del referido demandado, con domicilio en la calle de Alonso Cano, cincuenta y cinco duplicado.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete del corriente mes de septiembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados motores salen a subasta en la cantidad de mil quinientas pesetas en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que el precio total en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.231)

## GITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

### COLMENAR VIEJO

Rojas (David), alias «El Chaval», y cuyas demás circunstancias, así como segundo apellido, se ignora, el cual vive en por el barrio llamado de la Ventilla, de Chamartín de la Rosa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario 343 de 1934, que se tramita en el mismo por robos y hurtos contra Manuel Rodríguez Martín (a) «Colmenares», y otro.

(Núm. 2.151) (B.—1.509)

### JUZGADO NUMERO 18

Gil Iranzo (Manuel), de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la carretera de El Pardo, número 15, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, para ser oído en causa por estafa con el número 205 del corriente años, instruida por denuncia de doña Margarita García Martínez.

(B.—1.505)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 11

Tejera Rodríguez (José), natural de Sevilla, hijo de José y Julia, de diecinueve años, soltero, panadero, vecino de Carabanchel Bajo, calle de Francisco Béjar, número 10, procesado por tentativa de hurto, sumario número 84 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 2.293) (B.—1.497)

### JUZGADO NUMERO 20

Maja Bergman (Inga), natural de Estocolmo (Suecia), de veintiséis años, domiciliado últimamente en la plaza de las Cortés, 4, piso quinto derecha, procesado por estafa en causa número 215 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.483)

## MADRID

Martín Sanjuán (Lesmes), hijo de Dionisia, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de España, número 2, comparecerá en término de veinte días ante el Teniente Coronel Juez Permanente de la primera División orgánica don José González Camo, que tiene su despacho oficial en la calle Mendizábal, número 42, de esta plaza, para ser notificado en causa que contra él se instruye con motivo de haberse publicado varios artículos en el periódico «Mundo Obrero».

(Núm. 2.291) (B.—1.500)

### POLA DE SIERO

Morales Talero (Rafael), de treinta y nueve años de edad, casado con Concha Alonso Ortega, de profesión escribiente, natural de Oviedo y domiciliado últimamente en Madrid, calle Martín de los Heros, número 51, tercero, ignorándose su actual paradero, procesado en méritos del sumario que bajo el número 80 del año actual se instruye en este Juzgado por hurto, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a contar del en que se publique la presente en los periódicos oficiales, para notificarle el auto de conclusión en el sumario aludido y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Oviedo, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 2.314) (B.—1.502)

### JUZGADO NUMERO 20

Soler Fenoll (Antonio), natural de Valencia, de estado soltero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, procesado por robo, en causa número 622 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.503)

### JUZGADO NUMERO 20

Carrillo López (Francisco), de estado soltero, profesión escenógrafo, domiciliado últimamente en Vicente Martín Arias, número 1, principal, procesado por hurto, en causa número 1.570 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.504)

### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela la anterior requisitoria de nueve de junio último, por la que se llamaba a José Suja Torregrosa, de veintitrés años, hijo de Angel y de Matilde, domiciliado en la calle de Alvarado, número 9, segundo izquierda, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo y otros, por tenencia de útiles para el robo, en el Juzgado de instrucción número 5 de esta Capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 115 de 1933.

(B.—1.506)

## Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 50.230, expedido por este Banco en 14 de febrero de 1925, en representación de pesetas nominales 4.500, en 9 Cédulas hipotecarias 4 por 100, números 433.068 a 73 y 298.017 a 18 y 73.938, a favor de don

Miguel González de Castejón y Elio y doña Joaquina Chacón y Silva, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 5 de septiembre de 1934, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.  
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

(A.—2.228)

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 46.690, expedido por este Banco en 19 de junio de 1923, en representación de pesetas nominales 1.500, en 3 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 477 a 479 a favor de doña Africa y don Francisco de la Marcorra Pérez, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 4 de septiembre de 1934, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.  
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

(A.—2.227)

## CANALES DEL LOZOYA

### ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número trescientos veinticuatro del libro D. b. expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de don Manuel San Andrés Ragel, importante 8 hectolitros de agua, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 14 de junio y 1.º de agosto últimos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1934.  
El Delegado, Juan Catena.

(A.—2.226)

## Jurado mixto de la Construcción

Tomado acuerdo de carácter general, sobre la aplicación de vacaciones anuales en relación con la jornada de cuarenta y cuatro horas, se hace público a efectos de recurso en plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio, pudiendo los interesados examinar el referido acuerdo en las oficinas de dicho Jurado, de 7 a 8 de la tarde.—El Presidente, Luis de Azcárate.—El Secretario, J. Morella.

(A.—2.229)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 9  
Teléfono 53207